

O R D E N A N Z A N° 231/85.-

Ramallo, 18 de Septiembre de 1985

V I S T O:

-----Las observaciones realizadas por la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, referidas a la mensura de la Mz. 11 b - CIRC. I, Secc. A, de Ramallo; Que la mencionada tarea ha permitido constatar la existencia de un desplazamiento en eje de la traza de la cinta asfáltica sobre calle España e/ Ing. Leloir y San Lorenzo. Que como consecuencia de ello, los desagües pluviales de la acera S.E. de calle España toman un sector que es de propiedad privada; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario adoptar las medidas preventivas que posibiliten evitar que las nuevas edificaciones que allí se emplacen sufran consecuencias derivadas de su proximidad con la cinta asfáltica y la eventual falta de desagües. Que una de las soluciones menos gravosas estaría dada al establecer una restricción al dominio sobre el frente S.E. de la Mz. 11 b; POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Restringese el dominio sobre la acera S.E. de la calle España, entre calles Ing. Leloir y San Lorenzo (circunscripción I, Sección A, Manzana 11 b), corriendo la Línea de edificación en dos (2) metros.

ARTICULO 2°: El departamento Ejecutivo comunicará a los profesionales de la Ingeniería la restricción impuesta.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1985.